



Contrato Abierto anual, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Jose Luis Ahuja Navarro** en su carácter de Representante Legal y, por la otra **C. PABLO ENRIQUEZ DELGADO**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. La **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
- I.5. El **Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.17, 4.21 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FOLIO 97-7-19022020-145406
 Los apartes jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reportó bajo el presente.

JURISDICCION CONTRATO ABIERTO/FOLIO/NUMERO DE REGISTRO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 La validación jurídica se efectuó en el momento de la suscripción del presente instrumento jurídico, en el momento de la celebración, al del momento de la investigación de mercado correspondiente, se garantiza sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



1.6. El Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte, Jefe de Oficina de Conservación de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.21, 4.25, 4.39 y 5.3.9., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7. El Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, solicitado por el Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062508, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000018829-2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo número 1 (uno).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E471-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

1.11. Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los señores Jueces del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El documento se registró al día siguiente.

VALIDACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICITACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES DE LA CONTRATACIÓN, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO VENTAJOSIDAD, EN LA PRESENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES DE LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y/O CONTRATACIÓN.



- II.7. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)...
II.8. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.
II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 5 de Mayo No. 64 Colonia San Pedro Martir Delegación Tlalpan CP 14650 Mexico, Distrito Federal, con cuenta número de Teléfono 5526506217 y 555427773, Fax 5526506217, y/o a través de la correo electrónico bimedica@infinitem.com.mx, para los mismos efectos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima y máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$592,840.00 (Quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en las partidas que apliquen y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,150,640.00 (Un millón ciento cincuenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con

2022 Finales
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
La validez, vigencia y efectos de este instrumento jurídico, se determinan de acuerdo al resultado de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento y/o modalidad de los Acuerdos, contratos, convenios y las demás obligaciones de cumplimiento procedente.

Handwritten signature



Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit y Acta de entrega-recepción, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para "EL PROVEEDOR" que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gov.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
• Constancia de situación fiscal (actualizado)
• Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
• Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
• Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.





presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2022.**

El Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **anexo T 3 "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio"** del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades

2022
 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 15/02/2022 CONTRATO ABIE/001/2022/NUMERO DE REGISTRO 04
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 2, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del IMSS.



de las unidades médicas señaladas en el anexo T 2 "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios" del Anexo Técnico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Descripción amplia y detallada

Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

Características descritas por clave en cuadro que a continuación se elabora:

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Rows include VAPORIZADORES DE ANESTESIA, INCUBADORAS DE TRANSPORTE, ULTRASONIDO, VENTILADORES, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ECOCARDIOGRAMA, CUNA DE CALOR RADIANTE, PATOLOGIA, SELLADORA DE BOLSA, COLPOSCOPIO.



PARTIDA 1: EM-01; MANTENIMIENTO A EQUIPOS VAPORIZADORES DE ANESTESIA.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES DE ANESTESIA DE CUALQUIER MARCA INCLUYE:

Mantenimiento anual y calibración de vaporizadores de anestesia.- desarmado general de equipos, limpieza y revisión de componentes, revisión de mecheros y cambio en su caso, lavado de depósito interno y capilares, cambio de sellos del distribuidor, armado general del vaporizador, pruebas de calibración mediante la utilización del anestésico adecuado de acuerdo al tipo de vaporizador (isofluorane, enflurane y sevofluorane), calibración de termocupla y del dil, caalibración de gases por refractometría, ajuste de expresas de mezcla y de porcentaje de vaporización con flujos de 3 y 5 litros por minuto de oxígeno, una vez concluida su calibración drenado del anestésico sobrante y secado con oxígeno, llenado del rótulo especificando fecha de último servicio, dejando el espacio de próxima calibración en blanco, así como espacio para señalar la fecha de instalación, empaque adecuado y envió hasta la unidad, limpieza anticorrosivo, pulido y control de movimientos, el precio unitario incluye los servicios que requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre(n) el(los) equipo(s), mano de obra, materiales, flete y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. El prestador del servicio retirará de la operación el equipo en

Handwritten number 7

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, etc.



un término de treinta días naturales previos a la fecha de caducidad, para proceder al respectivo mantenimiento.

PARTIDA 2: EM-02; MANTENIMIENTO A MÁQUINAS DE ANESTESIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO **SEMESTRAL** A EQUIPO "MAQUINAS DE ANESTESIA", Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTÉN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de los trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sensores para monitorización de gases, pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de capnografía en su caso, membranas del equipo para encendido, celda de oxígeno, sensor de flujo, mangueras y conexiones internas, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Máquina de Anestesia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encuentra el equipo, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio
- Simulador de paciente
- Analizador de gases anestésicos

D.2.2.- Herramienta menor:

- 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 01 Pza. Torquímetro.
- 01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 01 Pza. pinza de punta mediana
- 01 Pza. pinza de precisión
- 01 Pza. cautín tipo lápiz
- 01 Pza. aspirador de soldadura
- 01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 01 Pza. Pinza de electricista mediana





D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Luxómetros
D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta
D.3.6.- Anemómetro
D.3.7.- Nivel de ruido

D.4.- Herramienta menor:

- 1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de servicio Anexo T4, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio Anexo T4 y entregar el equipo al servicio cuando el usuario este presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

La higiene es la base, en todo proceso desde su inicio se debe limpiar con desinfectantes y utilizar guantes, ya que de no hacerlo se puede contaminar todas las partes expuestas.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.



PARTIDA 7: EM-07 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ULTRASONIDO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio Anexo T4 hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

1. Las refacciones consideradas para sustitución son: lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento, actualización de software con licencia apeándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.

2. Limpieza general interna y externa, incluye todo el equipo y filtros de aire.

3. Revisión, Limpieza y ajuste de cable de línea, o en su caso reemplazar.

4. Revisión, limpieza y ajuste de transductores convexo, lineal y vaginal.

5. Revisión y ajuste de profundidad de resolución de imagen.

6. Revisión y calibración de tonos de grises y tonos de color (en caso de los equipos a color)

7. Revisión y verificación de los programas de órganos.

8. Revisión y verificación de sobrecalentamiento de elementos eléctricos en tarjetas.

9. Revisión y verificación de sistema de mediciones y reportes obstétricos, ginecológico, y vascular.

10. Verificación y calibración, del ajuste de la curva de ganancia mediante los controles deslizables.

11. Revisión, verificación y calibración de modos bidimensionales, modos de operación b, m/b, continuo y pulsado.

12. Revisión, Verificación de sistema de registro de medición (joystick, track-ball o Mouse).

13. Revisión, y verificación del sistema de registro de procesamiento de video.

14. Revisión, y verificación de sistema de registro de gráficos.

15. Revisión, y verificación de sistema de registro de proceso numérico.

16. Revisión, y verificación de sistema de control parámetros.

17. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de ruedas y frenos.

18. En caso de existir daño físico de tapas y cubiertas, realizar su reemplazo.

19. Verificar que la calidad de imagen sea igual tanto en monitor como en imagen impreso.

20. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomiende el fabricante entregando y reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.

21. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen uso y cuidado.

22. El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

A) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

B) Herramienta de prueba y medición:

1. Multímetro Digital.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten blue mark on the right margin.

Handwritten blue mark on the right margin.

Handwritten blue mark on the right margin.



2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio digital

Herramienta menor:

1. Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1. Pza. Cautin tipo lapiz
- 1 Pza. Aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana
- 1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
- 1 Jgo. De llaves españolas medianas.
- 1 Jgo. De caimanes.
- 1 Pza. Pulsera antiestitita

PARTIDA 11: EM-11 MANTENIMIENTO A EQUIPO VENTILADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos. Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sondas de temperatura, baterías, filtro de polvo, cascadas, un circuito al año, Celda de oxígeno, diafragma de la válvula de exhalación, filtro de trampa de agua.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de **5 días** naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.3.5.- Medidor de flujo y de volúmenes

D.3.6.- Analizador de Ventiladores



D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
- 1 Pza. Torquímetro.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio Anexo T4**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio Anexo T4** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- Revisar baterías y sustituirlas se requiere, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos.

D.7.- Verificación de:

- 1 La presión de entrada de oxígeno entre 40 y 80 psi,
- 2 Filtros de Nylon y Válvulas check de entrada de gas reemplazo,
- 3 Filtro de entrada de gas ambiental,
- 4 Filtro de ventilación de fan,
- 5 Filtros internos sustituirlos en cada servicio,
- 6 Regulador interno de entrada de gas,
- 7 batería de respaldo,
- 8 Turbina
- 9 Controles manuales de solenoides de blender.

D.8.- Verificación y pruebas de:

- 1. Los transductores de presión proximal,
- 2. Diferencial y turbinas,
- 3. Test de fugas,
- 4. Pruebas del sistema de seguridad,
- 5. Pruebas de fiol2,
- 6. Sustituir celda de oxígeno dos veces al año,
- 7. Entrega de flujo,
- 8. Alarma de alta presión inspiratoria,
- 9. Volumen minuto,
- 10. Alarma de baja presión de entrada de gas de oxígeno,
- 11. Control en su modo de operación,
- 12. Parámetros de control de volumen,
- 13. Frecuencia,
- 14. Flujo pico,
- 15. Fiol 2,
- 16. Funcionalidad de pantalla que incluye touch screen y panel de control,

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 2022

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

La validez de este documento se basa en el número de registro de la información contenida en el sistema de gestión de la información de la Jefatura de Servicios Jurídicos.





- 17. Estructura física de la base,
18. Funcionalidad de batería interna,
19. Funcionalidad de batería externa,
20. válvula de seguridad,
21. Nebulizador (verificar función de ahorro de energía),
22. Candado de seguridad y óptico enconder,
23. Sensor de flujo externo,
24. Circuito del paciente,
25. Cuerpo de exhalación,
26. Funcionamiento de humidificador,
27. Funcionalidad de resistencia de calentamiento,
28. Sistema de alarma de humidificador por: desconexión de resistencia y sensor de temperatura,
29. Sistema de suministro de agua,
30. Sistema de hermeticidad de la cámara de humidificación,
31. Alarma de seguridad por sobrecalentamiento,
32. Pruebas de stress.

D.9.- Calibración y verificación de:

- 1. Calibración de transductor de presión diferencial, turbina,
2. Presión y flujo exhalado,
3. Alarma de baja presión de oxígeno,
4. Válvula de sobre-presión a 130 cmh2o,
5. Alarma bajo PEEP,
6. Mezclador de oxígeno,
7. Flujo base, d
8. Flujo inspiratorio.

D.10.- Aplicación de Kit de mantenimiento incluye:

- 1. Filtro del fan,
2. Filtro exterior para turbina,
3. Filtro interno para la turbina,
4. Buffer interno para la turbina

D.11.- Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

D.12.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

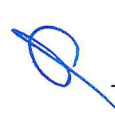
PARTIDA 16: EM-16 MANTENIMIENTO A EQUIPO OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo de Oftalmología: "Unidad de campimetría Computarizado y Unidad de Fotofluorangiografía incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.





MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, INCLUYE:

1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Limpieza interna de lentes,
10. Reparación y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO FOTOCUAGULADOR LASER DE OFTALMOLOGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Limpieza general
4. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
5. Actualización de software,
6. Refacciones requeridas,
7. Mano de obra,
8. Traslados,
9. Cambio de piezas dañadas,
10. Limpieza interna de lentes,
11. Reparación,
12. Revisión y ajuste de módulos de presión.
13. Calibración y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom
5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Limpieza general
8. Pruebas de funcionamiento
9. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y CORRECTIVO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO VITRECTOMÍA CONSISTENTE EN:

1. Refacciones Requeridas,
2. Mano De Obra,
3. Traslados,
4. Revisión,
5. Ajuste,
6. Cambio De Piezas Dañadas,
7. Limpieza Interna De Lentes,

2022 México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente.

La validación técnica de los datos de este documento fue realizada por el personal técnico de conservación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente.

A

27



8. Reparación,
9. Revisión Y Ajuste De Módulos De Presión,
10. Calibración y pruebas de funcionamiento.

PARTIDA 17: EM-17 MANTENIMIENTO A EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CONSISTENTE EN:

Microscopio de Otorrinolaringología:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Alineamiento de lente y Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom
5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Ajuste de tensión del brazo
8. Limpieza general
9. Reemplazo de gomas oculares
10. Reemplazo de llantas
11. Pruebas de funcionamiento
12. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AUDIOLOGÍA INCLUYE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Calibración de los equipos con su certificado de calibración
4. Refacciones
5. Consumibles: Conos
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento
8. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
9. Soporte a programas de computación relacionados a Audiometrías, Timpanometrías.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 18: EM-18 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ECOCARDIOGRAMA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFIA.

Incluye:

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no haber realizado la verificación física de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 El presente documento se encuentra registrado en el sistema de registro de documentos.
 La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados por el contratante.
 El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser reproducido, distribuido, copiado, modificado o utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS.



- 1 Pza. Pinza de electricista mediana
- 1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
- 1 Jgo. De llaves españolas medianas.
- 1 Jgo. De caimanos.
- 1 Pza. Pulsera antiestatica

PARTIDA 23: EM-23 MANTENIMIENTO A CUNA DE CALOR RADIANTE

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Sensor de temperatura de piel y de ambiente,
2. Sensor de oximetría,
3. Resistencia calefactora,
4. Switch,
5. Focos de fototerapia en su caso,
6. Colchones,
7. Pistones,
8. Baterías,
9. Seguros,
10. Barandales,
11. Alimentación eléctrica de resistencia con cable asbestado los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Cuna de calor radiante".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en **horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs**, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.
 Jefe de Servicios Jurídicos: [Nombre]
 Jefe de Asesoría Jurídica: [Nombre]



- D.3.4.- Luxómetros
- D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 1 Pza. Torquímetro.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio Anexo T4**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio Anexo T4** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Empieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1 Las alarmas,
- 2 La configuración,
- 3 Las tendencias gráficas,
- 4 Los registros de impresión,
- 5 La red y tarjeta de datos,
- 6 El funcionamiento del motor,
- 7 La operación de los módulos de control y mando,
- 8 La temperatura,
- 9 La función del calefactor

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 24: EM-24 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE PATOLOGÍA

MICRÓTOMO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con -: ajuste, chequeo de voltaje, chequeo de motor, avance y retroceso, sensor de temperatura servicio del sistema mecánico con desarme limpieza, revisión de desgaste de componentes como cabezal y porta cuchillas, lubricación con grasa especial para baja temperatura.

AUTOTEÑIDOR: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con revisión de tarjetas electrónicas, cableado, sistema de control servicio de sistema mecánico y transmisión de movimientos, revisión de motores, revisión del sistema hidráulico, (tubería, electroválvula, conectores rápidos), lubricación de partes móviles, cambio de filtro de carbón, ajuste y prueba de funcionamiento.

CENTRO DE INCLUSIÓN: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico: revisión de componentes electrónicos, chequeo de voltajes, revisión de cableado, sistema de

24



protección, revisión del sistema de control y servicio del sistema de refrigeración, ajuste y prueba de funcionamiento.

CRIOSTATO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico con sistema de voltaje, revisión del sistema de medición de temperatura, motor, lámpara de luz blanca y ultravioleta, sensor de temperatura, servicio al sistema de congelación, limpieza del condensador, revisión del motor de ventilación, compresor, sistemas de control, servicio al sistema mecánico y lubricación con grasa de alta temperatura.

PROCESADOR DE TEJIDOS: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza fondo revisión de jarras de parafina, sistema de carrusel (guías, banda dentada, disco de posiciones, motor) servicio del sistema eléctrico electrónico y mecánico, lubricación con grasa en partes móviles.

PARTIDA 26: EM-26 MANTENIMIENTO A SELLADORA DE BOLSA

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- Banda dentada
- Resistencias
- Interruptor
- Fusibles y portafusibles
- Revisión de Bujes y/o baleros
- Revisión de motor
- Revisión de funcionamiento
- Limpieza general
- Lubricación de partes móviles
- Revisión de Polea dentada

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo Sellador de Bolsa".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

Multímetro Digital.

Amperímetro de gancho.

D.2.2.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 pza. pinza de punta mediana

1 pza. pinza de precisión

1 pza. caudín tipo lápiz

1 pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 pza. Pinza de electricista mediana



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
REAJUSTE DE SALARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación, el Registro de Proveedores.

LA-050GYR030-E471-2021/001 CONTRATO ALIENO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 04





E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 27: EM-27 MANTENIMIENTO A COLPOSCOPIO

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

- Revisión general
- Limpieza de lentes
- Limpieza de cámara
- Ajuste de enfoque
- Ajuste de video
- Fuente de luz
- Cambio de lámpara
- Revisión de fibra óptica

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Colposcopio".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 pza. pinza de punta mediana
- 1 pza. pinza de precisión
- 1 pza. cautín tipo lápiz
- 1 pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

4

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONALES
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Técnica.



El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

2022
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
El presente documento fue validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la firma de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
El presente documento fue validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la firma de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
El presente documento fue validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la firma de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.



NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal.

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo número 4 (cuatro), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, and a small logo.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'e' or a signature.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or a signature.

Large handwritten blue signature or mark at the bottom of the page.

Handwritten blue mark resembling a stylized '4' or a signature.



- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: Terminos y Condiciones (Concepto u Obligación), Unidad de medida, Porcentaje de Penalización (%D), Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales. It details three scenarios of service delays and their corresponding penalties.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA.

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según

Vertical text on the left margin containing administrative information, including the year 2022 and various department names.



corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "EL INSTITUTO" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	-----------	---------------------------

GOBIERNO DE MEXICO ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details penalties for late service, unqualified personnel, and lack of identification.

El proveedor cubrira los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

“EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual “EL PROVEEDOR” podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “LAS PARTES” acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, and various legal notices.



terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

- a) Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
b) La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
c) Participar en la formalización del Contrato y en su caso también participarán las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.

Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.

- f) Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.3.15 y 5.6.1 de la POBALINES, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
h) Notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o de la prestación del servicio, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

Vertical text on the left margin containing administrative information and dates like '2022' and '14 de Agosto'.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



- i) El administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del Contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del contrato, puede auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR" está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

La validez jurídica y eficacia de este documento se garantiza en la medida en que se encuentre debidamente registrado en el padrón de la información pública de los actos administrativos de la Procuraduría General de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

El presente documento es susceptible de ser impugnado ante la Procuraduría General de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.



artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso,

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad de "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
a. La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del Administrador del Contrato.
b. El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

Vertical text on the left margin containing administrative information, including the year 2022 and various departmental identifiers.



- a. Aquella que sea conocida públicamente.
 - b. La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
 - c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
 - d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
 - e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.
- El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
- Anexo número 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios"
- Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
- Anexo número 6 (seis) "Opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación"
- Anexo número 7 (siete) "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 15/DC/CONTRATO ABIERTO/AÑO/NUMERO DE REGISTRO 08
 La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado.



Anexos Técnicos	
ANEXO T1	"Cantidades mínimas y máximas"
ANEXO T2	"Calendario en el que se le otorgará el servicio"
ANEXO T3	"Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios"
ANEXO T4	"Orden de servicio"
ANEXO T5	"Bitácora de servicio"

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la licitación pública, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 04 de enero de 2022.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>ÁREA TECNICA</p> <p>ING. RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN</p> <p>ÁREA CONTRATANTE</p> <p>ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>C. PABLO ENRIQUEZ DELGADO PERSONA FISICA</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES IMSS</p> <p>AUTORIZAN</p> <p>C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO IMSS</p>
--	--

2022 Enero 04
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CONTRATO ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos del IMSS, en la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, Encomendados, Arrendamientos y Servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Anexo número 1 (uno)
“Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016829 - 2022

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
CCO División de Conservación
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 12/10/2021 Fecha Validación: 12/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,869,459.00
Cuenta 42062508 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

Cual Presupuesto: MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,869.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,080,450.00
SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo

Autorizo

Jefe Del Depto. Conservación y Servicios Generales

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Fines
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Interior del IMSS, y por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el mismo.
La validación jurídica se efectuó en el marco de la investigación de responsabilidad, la cual, contemplando el del resultado de la investigación de responsabilidad, se le atribuya sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás



Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"

PABLO ENRIQUEZ DELGADO

Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment maintenance services across different units.

GOBIERNO DE MEXICO ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los anexos y partes del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

15100/1000 CONTRATO ABIE/ROZ/NUMERO DE REGISTRO 08 15100/1000 CONTRATO ABIE/ROZ/NUMERO DE REGISTRO 08 15100/1000 CONTRATO ABIE/ROZ/NUMERO DE REGISTRO 08

Handwritten signature or mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
			marca: Intelec, modelo: IT-2000, Serie: IT-834-U, en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur						
	14	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 2 Equipo marca: SAPS, modelo: ISOTERM SCALE, Serie: (VE12)-117 Y 118 , en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	9,000.00	9,000.00	18,000.00
	15	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 2 Equipo marca: ANVER , modelo: ROMIT, Serie: ITR-006-17L y ITR-007-17L, en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	9,000.00	9,000.00	18,000.00
	16	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 4 Equipos Marca: Intelec, Modelo IT-2000; No. de Serie: IT-993-W, IT-994-W, IT-995-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	18,000.00	18,000.00	36,000.00
	17	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 Equipo para Recién Nacido, Marca: Intelec, Modelo IEC-2000, No. de Serie: IE-075-WBOHEX., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	18	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 Equipo Cuna de Calor Radiante sin Fototerapia, Marca: Intelec, Modelo: CT-3000, No. de Serie: CTS-1052-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	19	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 Equipo Cuna de Calor Radiante con Fototerapia, Marca Medica D, Modelo BABY CARE, No. De Serie: 2010722, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
			Subtotal		19	38		112,500.00	225,000.00
7									
	1	HGZ+MF No. 1	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: General Electric Modelo: Logiq3 No. Serie: 231951-4MOD-04-0926, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: General Electric Modelo: Logiq Alpha 200 No. Serie: L243502SM4, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	3	UMAA + UMF 34	EM-07; Ultrasonido: mantenimiento a 1 Equipo marca LOGIQ q200 modelo 2205675 serie 44373SM9, ubicado en UMF No. 34, La Paz BCS.	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	4	HGSZ+MF No. 2	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca Logiq CX 200 Modelo2205675 No de serie 77213SM7en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	5	HGSZ+MF No. 2	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Aloka modelo, SSq-1400 No. Serie 1669, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	6	HGSZ No. 5	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: General Electric, Modelo Logic RX, Serie: 25957WX2, ubicado en el HGSZ No. 5 Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	7	HGSZ No. 5	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Aloka, modelo SSD 1100, No. Serie: P93W, Serie 776C266B30, ubicado en la UMF No. 19, Vizcaino, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	8	HGSZ No. 5	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Aloka, modelo: SSD 1100, Serie: MO1838 ubicado en el HGSZ No. 5 Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	9	HGSZ No. 5	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Aloka, modelo IP-1233D, No. Serie: 46465, en el area de Imageniologia del HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	10	UMF No. 19	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Aloka, modelo: SSD, No. Serie: 46488, Unidad Movil Dental, Ubicado en la UMF No. 19, Vizcaino, Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	11	HGSZ+MF No.26	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: ULTRASONIX, modelo: SONIXTOUCH Serie:SXTCHOL101508V0128, ubicado en el HGSZ+MF No.26 Cabo San Lucas Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	12	HGSZ+MF No.26	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: ALOKA, modelo: SSD 1100 Serie MO1575, ubicado en el HGSZ+MF No.26 Cabo San Lucas Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	13	HGSZ No. 38	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo marca: logyc, modelo cq200 Serie 20125, ubicado en el HGSZ No.38 San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
	14	HGSZ No. 38	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 2 Equipos Ultrasonografo Gineco-Obstetrico, Marca Ultrasonix, Modelo Sonix SP, No. de Serie: SP1-3-10040131 y SP1-3-10040132, ubicado en el HGSZ No. 38	Servicio	1	2	3,800.00	3,800.00	7,600.00
	15	HGSZ No. 38	EM-07; Ultrasonido: Mantenimiento a 1 Equipo aparato para Diagnostico Ultrasonografico, Marca Ultrasonix, Modelo Sonix SP, No. de Serie: AR4-1-1305-1469, ubicado en el HGSZ No. 38	Servicio	1	2	1,900.00	1,900.00	3,800.00
			Subtotal		15	30		30,400.00	60,800.00
11									
	1	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 4 Equipos marca: Drager modelo Evita 4, ARVL 0248, ARVL 0244, ARVL 0246, ARVL 0247 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 5 Equipos marca: Newport modelo E500, GDM 05100491, GDM	Servicio	1	2	30,000.00	30,000.00	60,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Faltas
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, el 14 de febrero de 2022.
 Investigación de mercado, conceptualización, ni se acomoda sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron presentarse los fines requeridos, técnicos y/o contractuales.
 SI/PC/ABO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 04



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
			05100365, GDM 05100989, GDM 05100495, GDM 05100493, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur						
	3	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Puritan modelo 840, No. Serie 3510093367, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	4	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos marca: DRAGER MODELO SAVINA, ASAD0242, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	12,000.00	12,000.00	24,000.00
	5	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos marca: VIASYS/BEAR MODELO BEAR CUB 750, ADC01591, ADC01595, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	12,000.00	12,000.00	24,000.00
	6	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Tbird modelo Vela serie ADT0305, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	2	3	6,000.00	12,000.00	18,000.00
	7	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Draguer, Modelo Evita4, serie ARWD0003, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	2	3	6,000.00	12,000.00	18,000.00
	8	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Tbird modelo Vela serie ADT03160, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	2	3	6,000.00	12,000.00	18,000.00
	9	HGSZ No. 5	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: TBIRD Modelo: AVSIII, Serie: ABHT2150, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	10	HGSZ No. 5	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: TAEMA Modelo: HORUS, Serie: H1201, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	11	HGSZ+MF No. 26	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: TBIRD Modelo 155865, Serie ABTH2149, ubicado en HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	12	HGSZ+MF No. 26	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: BEAR CUP Modelo PSV, Serie ADC01590, ubicado en HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	13	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos para traslado Intrahospitalario, Marca: NEWPORT, Modelo HT50, No. de serie: 091110102, 091110099, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	14	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: IMPACT, Modelo EAGLE754, No. de Serie: 90944 y 90945, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
	15	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 7 Equipos Nebulizador con dosificador de Oxígeno, marca Hikoneb, Modelo 906S/LCD, No. de Serie: S/N., ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	14,000.00	14,000.00	28,000.00
	16	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: Imágenes y Medicina, Modelo MATISSE, No. de Serie: IMV0809348 y IMV0809349, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
			Subtotal		19	35		176,000.00	334,000.00
16			EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Oftalmocirugia lampara de Endidura, marca: ESSILOR modelo SL207D5, No. Serie: 0115287, ubicado en la HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	1	HGZ+MF No. 1	EM-16; Oftalmología Laser: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: CARL ZEISS modelo 1149-623, ubicado en la HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Campimetro Computarizado Marca: Medmont Mod. M700 ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	3	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo unidad de fluorangiografía Marca: Top Con, Modelo: TRC-50DX, Serie: 945117, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	4	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Lámpara de Hendidura: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Top Con, Modelo: SL/3C, No serie: 6398585. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	5	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Keratometro: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Nidek, Modelo ARK-760A, No serie: 330017. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	6	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Láser indirecto Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Heins, Modelo LIO-500 LED, No serie: 123. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	7	UMAA + UMF 34	EM-16; Microscopio Oftalmico: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Leica, Modelo M220F12, No serie: 290613001. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	8	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Oftalmocirugia lampara de Endidura, Marca: Ohira co, Modelo ohira, Serie S10270502203, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	9	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Oftalmico, Marca: ZEISS, Modelo: TAIUV S7, Serie: 422321, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	10	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Oftalmico, Marca: ZEISS, Modelo: TAIUV S7, Serie: 422321, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	11	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00

CONTRATO NUMERO CCON220325080009

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E471-2021

2



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

El presente documento fue elaborado por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Planeación y Desarrollo Institucional.

El presente documento fue elaborado por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Planeación y Desarrollo Institucional.

El presente documento fue elaborado por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Planeación y Desarrollo Institucional.



Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
	5	HGSZ +MF No. 26	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 1 Equipo marca: ATMOSCARE modelo: EXPECTRA Serie: IN-28-1232 y AP17-001 en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
	6	HGSZ No. 38	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 1 Equipo sin Fototerapia, Marca: Intelec, Modelo: CT-3000, No. de Serie: CTS-1052-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
	7	HGSZ No. 38	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 2 Equipo con Fototerapia, Marca Medica D, Modelo BABY CARE, No. De Serie: 2010722 y 2010723, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00
			Subtotal		7	14		36,000.00	72,000.00
24	1	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Microtomo: Mantenimiento a 2 equipo, Leica y Micron, No. serie 49043, 27927, ubicada en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	10,000.00	10,000.00	20,000.00
	2	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Baño de Flotacion: Mantenimiento a 1 equipo, S/M, S/S/, ubicado en el HGZ+MF No. 1, Patologia, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	3	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Autoteñidor Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo ST5020, SERIE: 2353/02.2015 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	4	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Centro de Inclusion Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo EG1150C, SERIE: 11853 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	5	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Centro de Inclusion Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo EG1150H, SERIE: 10834 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	6	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Criostato Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo CM1860UV, SERIE: 1320/09.2014 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	7	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Procesador de Tejidos Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo TP1020, SERIE: 6063 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
			Subtotal		7	14		40,000.00	80,000.00
26	1	UMAA + UMF 34	EM-026; Selladora de Bolsas: Mantenimiento 1 Equipo marca HAWO modelo HS-800 serie 409942/1005, ubicado en CEYE en UMAA, La Paz, Baja California.	Servicio	1	2	4,800.00	4,800.00	9,600.00
			Subtotal		1	2		4,800.00	9,600.00
27	1	HGSZ No. 38	EM-27; Colposcopio, Mantenimiento a 1 Equipo, Marca KARL KAPS, Modelo: D 35614 ASSLAR, No. Serie 19983, Ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
	2	HGSZ+MF No. 26	EM-27; Endoscopia: Mantenimiento a 1 equipo, Colposcopio Marca: kaps modelo SMO 52 No. de serie 19974, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
	3	HGSZ No. 5	EM-27; Colposcopio, Mantenimiento a 1 Equipo, Marca Asslar Wetzlar, Modelo: D35614 Asslar, No. Serie GNR19988, Ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
			Subtotal		3	6		12,000.00	24,000.00
			Total sin IVA					592,840.00	1,150,640.00

2022 Flores
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

La validez de las firmas electrónicas de este documento se garantiza por el uso de la tecnología de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitida por el Instituto Registral y Catastral.

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '0'.

Handwritten mark resembling '2X'.



Anexo número 3 (tres)

“Horarios y domicilio de Unidades Médicas y administrativas en las que se prestara el servicio”

Table with 3 columns: Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, and Dirección. It lists various units and their respective locations and contact information.

Vertical text on the left side containing administrative details, logos, and dates.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
HGSZ+MF No. 2	Adolfo Ordaz Lozano Jefe de Conservación de la Unidad adolfo.ordaz@imss.gob.mx 613 132 0388	Blvd. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarte s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23880, Loreto, B.C.S.
UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa CC		M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
HGSZ+MF No. 26	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroeos Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.
Subdelegación Cabo San Lucas		Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 39		Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
HGSZ No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de la Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Ing. Joel Antonio Benoit Cortez Jefe de Conservación de la Unidad joel.benoit@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo; B.C.S.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Interdisciplinario de Registro y Equipamiento.

15/DC/LOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 08

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción de los tribunales de lo contencioso administrativo, en materia de lo contencioso administrativo, y de la jurisdicción de los tribunales de lo contencioso electoral, en materia de lo contencioso electoral, y de la jurisdicción de los tribunales de lo contencioso de los recursos humanos, en materia de lo contencioso de los recursos humanos, y de la jurisdicción de los tribunales de lo contencioso de los recursos humanos, en materia de lo contencioso de los recursos humanos.



Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.

2022 febrero
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 8, de la Ley de Organización y Régimen de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Coordinación de Asesoramiento Jurídico.

Handwritten signature



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022. Clave CUCOP: 35400003, "Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico".

Las cantidades mínimas y máximas requeridas describen en Anexo T 1 "Requerimiento":

Descripción amplia y detallada

Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

Características descritas por clave en cuadro que a continuación se elabora:

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Rows include VAPORIZADORES DE ANESTESIA, INCUBADORAS DE TRANSPORTE, ULTRASONIDO, VENTILADORES, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ECOCARDIOGRAMA, CUNA DE CALOR RADIANTE, PATOLOGIA, SELLADORA DE BOLSA, COLPOSCOPIO.

PARTIDA 1: EM-01; MANTENIMIENTO A EQUIPOS VAPORIZADORES DE ANESTESIA.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES DE ANESTESIA DE CUALQUIER MARCA INCLUYE:

Mantenimiento anual y calibración de vaporizadores de anestesia.- desarmado general de equipos, limpieza y revisión de componentes, revisión de mecheros y cambio en su caso, lavado de depósito interno y capilares, cambio de sellos del distribuidor, armado general del vaporizador, pruebas de calibración mediante la utilización del anestésico adecuado de acuerdo al tipo de vaporizador (isoflurane, enflurane y sevoflurane), calibración de termocupla y del dil, caalibración de gases por refractrometría, ajuste de expresas de mezcla y de por ciento de vaporización con flujos de 3 y 5 litros por minuto de oxígeno, una vez concluida su calibración drenado del anestésico sobrante y secado con oxígeno, llenado del rótulo especificando fecha de último servicio, dejando el espacio de próxima calibración en blanco, así como espacio para señalar la fecha de

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BCS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, and a small logo.



instalación, empaque adecuado y envió hasta la unidad, limpieza anticorrosivo, pulido y control de movimientos, el precio unitario incluye los servicios que requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre(n) el(los) equipo(s), mano de obra, materiales, flete y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. El prestador del servicio retirará de la operación el equipo en un término de treinta días naturales previos a la fecha de caducidad, para proceder al respectivo mantenimiento.

PARTIDA 2: EM-02; MANTENIMIENTO A MÁQUINAS DE ANESTESIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO "MAQUINAS DE ANESTESIA", Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de los trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sensores para monitorización de gases, pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de capnografía en su caso, membranas del equipo para encendido, celda de oxígeno, sensor de flujo, mangueras y conexiones internas, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Máquina de Anestesia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encuentra el equipo, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio
- Simulador de paciente
- Analizador de gases anestésicos

D.2.2.- Herramienta menor:

- 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 01 Pza. Torquímetro.
- 01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 01 Pza. pinza de punta mediana
- 01 Pza. pinza de precisión
- 01 Pza. cautín tipo lápiz
- 01 Pza. aspirador de soldadura



D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Luxómetros

D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta

D.3.6.- Anemómetro

D.3.7.- Nivel de ruido

D.4.- Herramienta menor:

11. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
12. 1 Pza. Torquímetro.
13. 1 Garrucha
14. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
15. 1 Pza. pinza de punta mediana
16. 1 Pza. pinza de precisión
17. 1 Pza. cautín tipo lápiz
18. 1 Pza. aspirador de soldadura
19. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
20. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de servicio Anexo T4**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio Anexo T4** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

10. Las alarmas,
11. La configuración,
12. Las tendencias gráficas,
13. Los registros de impresión,
14. La red y tarjeta de datos,
15. El funcionamiento del motor,
16. La operación de los módulos de control y mando,
17. La temperatura,
18. La función del calefactor

La higiene es la base, en todo proceso desde su inicio se debe limpiar con desinfectantes y utilizar guantes, ya que de no hacerlo se puede contaminar todas las partes expuestas.

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIDELES
 Los Apoyados Jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Administración, el 17 de agosto de 2022.



E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 7: EM-07 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ULTRASONIDO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

23. Las refacciones consideradas para sustitución son: lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento, actualización de software con licencia apejándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.

24. Limpieza general interna y externa, incluye todo el equipo y filtros de aire.

25. Revisión, Limpieza y ajuste de cable de línea, o en su caso reemplazar.

26. Revisión, limpieza y ajuste de transductores convexo, lineal y vaginal.

27. Revisión y ajuste de profundidad de resolución de imagen.

28. Revisión y calibración de tonos de grises y tonos de color (en caso de los equipos a color)

29. Revisión y verificación de los programas de órganos.

30. Revisión y verificación de sobrecalentamiento de elementos eléctricos en tarjetas.

31. Revisión y verificación de sistema de mediciones y reportes obstétricos, ginecológico, y vascular.

32. Verificación y calibración, del ajuste de la curva de ganancia mediante los controles deslizables.

33. Revisión, verificación y calibración de modos bidimensionales, modos de operación b, m/b, continuo y pulsado.

34. Revisión, Verificación de sistema de registro de medición (joystick, track-ball o Mouse).

35. Revisión, y verificación del sistema de registro de procesamiento de video.

36. Revisión, y verificación de sistema de registro de gráficos.

37. Revisión, y verificación de sistema de registro de proceso numérico.

38. Revisión, y verificación de sistema de control parámetros.

39. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de ruedas y frenos.

40. En caso de existir daño físico de tapas y cubiertas, realizar su reemplazo.

41. Verificar que la calidad de imagen sea igual tanto en monitor como en imagen impreso.

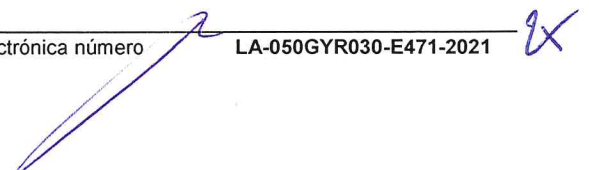
42. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomiende el fabricante entregando y reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.

43. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen uso y cuidado.

44. El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

C) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).





Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D) Herramienta de prueba y medición:

4. Multímetro Digital.
5. Amperímetro de gancho.
6. Osciloscopio digital

Herramienta menor:

1. Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1. Pza. Cautín tipo lapiz
- 1 Pza. Aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana
- 1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
- 1 Jgo. De llaves españolas medianas.
- 1 Jgo. De caimanes.
- 1 Pza. Pulsera antiestática

PARTIDA 11: EM-11 MANTENIMIENTO A EQUIPO VENTILADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio Anexo T4** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sondas de temperatura, baterías, filtro de polvo, cascadas, un circuito al año, Celda de oxígeno, diafragma de la válvula de exhalación, filtro de trampa de agua.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 1, de la Ley Orgánica de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoramiento Jurídico y Asesoría Legal.

151/OC/DO/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO DE



45. Frecuencia,
46. Flujo pico,
47. Fiol 2,
48. Funcionalidad de pantalla que incluye touch screen y panel de control,
49. Estructura física de la base,
50. Funcionalidad de batería interna,
51. Funcionalidad de batería externa,
52. válvula de seguridad,
53. Nebulizador (verificar función de ahorro de energía),
54. Candado de seguridad y óptico enconder,
55. Sensor de flujo externo,
56. Circuito del paciente,
57. Cuerpo de exhalación,
58. Funcionamiento de humidificador,
59. Funcionalidad de resistencia de calentamiento,
60. Sistema de alarma de humidificador por: desconexión de resistencia y sensor de temperatura,
61. Sistema de suministro de agua,
62. Sistema de hermeticidad de la cámara de humidificación,
63. Alarma de seguridad por sobrecalentamiento,
64. Pruebas de stress.

D.9.- Calibración y verificación de:

10. Calibración de transductor de presión diferencial,
11. turbina,
12. Presión y flujo exhalado,
13. Alarma de baja presión de oxígeno,
14. Válvula de sobre-presión a 130 cmh2o,
15. Alarma bajo PEEP,
16. Mezclador de oxígeno,
17. Flujo base, d
18. Flujo inspiratorio.

D.10.- Aplicación de Kit de mantenimiento incluye:

5. Filtro del fan,
6. Filtro exterior para turbina,
7. Filtro interno para la turbina,
8. Buffer interno para la turbina

D.11.- Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

D.12.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 16: EM-16 MANTENIMIENTO A EQUIPO OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo de Oftalmología: "Unidad de campimetría Computarizado y Unidad de Fofluorangiografía incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten


 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Estrategia Jurídica y Asesoría.



durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, INCLUYE:

11. Refacciones requeridas,
12. Mano de obra,
13. Traslados,
14. Revisión, ajuste,
15. Actualización de software,
16. Calibración,
17. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
18. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
19. Limpieza interna de lentes,
20. Reparación y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO FOTOCUAGULADOR LASER DE OFTALMOLOGÍA CONSISTENTE EN:

14. Desarmado del equipo
15. Limpieza de tarjetas electrónicas
16. Limpieza general
17. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
18. Actualización de software,
19. Refacciones requeridas,
20. Mano de obra,
21. Traslados,
22. Cambio de piezas dañadas,
23. Limpieza interna de lentes,
24. Reparación,
25. Revisión y ajuste de módulos de presión.
26. Calibración y pruebas de funcionamiento.

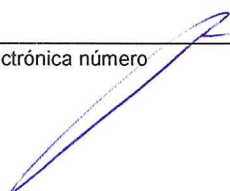
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA CONSISTENTE EN:

10. Desarmado del equipo
11. Limpieza de tarjetas electrónicas
12. Ajuste de mecanismo de enfoque
13. Ajuste de mecanismo de zoom
14. Limpieza de lentes
15. Ajuste de pedal de control
16. Limpieza general
17. Pruebas de funcionamiento
18. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y CORRECTIVO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO VITRECTOMÍA CONSISTENTE EN:

11. Refacciones Requeridas,
12. Mano De Obra,
13. Traslados,

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022
Los apartados jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
#S/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 08





14. Revisión,
15. Ajuste,
16. Cambio De Piezas Dañadas,
17. Limpieza Interna De Lentes,
18. Reparación,
19. Revisión Y Ajuste De Módulos De Presión,
20. Calibración y pruebas de funcionamiento.

PARTIDA 17: EM-17 MANTENIMIENTO A EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CONSISTENTE EN:

Microscopio de Otorrinolaringología:

13. Desarmado del equipo
14. Limpieza de tarjetas electrónicas
15. Alineamiento de lente y Ajuste de mecanismo de enfoque
16. Ajuste de mecanismo de zoom
17. Limpieza de lentes
18. Ajuste de pedal de control
19. Ajuste de tensión del brazo
20. Limpieza general
21. Reemplazo de gomas oculares
22. Reemplazo de llantas
23. Pruebas de funcionamiento
24. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AUDIOLOGÍA INCLUYE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONSISTENTE EN:

10. Desarmado del equipo
11. Limpieza de tarjetas electrónicas
12. Calibración de los equipos con su certificado de calibración
13. Refacciones
14. Consumibles: Conos
15. Limpieza general
16. Pruebas de funcionamiento
17. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
18. Soporte a programas de computación relacionados a Audiometrías, Timpanometrías.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 18: EM-18 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ECOCARDIOGRAMA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFIA.

Incluye:

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1. párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación y Registro de Materiales.
 J15/IC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/2022/NUMERO DE REGISTRO DE MATERIALES
 La validación de este documento se realizó en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución del contrato y en el momento de la entrega de los bienes y servicios, por lo que no se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento.



- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana
1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
1 Jgo. De llaves españolas medianas.
1 Jgo. De caimanes.
1 Pza. Pulsera antiestatica

PARTIDA 23: EM-23 MANTENIMIENTO A CUNA DE CALOR RADIANTE

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio Anexo T4 hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- 12. Sensor de temperatura de piel y de ambiente,
13. Sensor de oximetría,
14. Resistencia calefactora,
15. Switch,
16. Focos de fototerapia en su caso,
17. Colchones,
18. Pistones,
19. Baterías,
20. Seguros,
21. Barandales,
22. Alimentación eléctrica de resistencia con cable asbestado los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Cuna de calor radiante".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Vertical text on the left margin: Los ingresos públicos de este presupuesto de egresos se destinan a la atención de los servicios de salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la atención de los servicios de salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la atención de los servicios de salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
- D.3.2.- Amperímetro de gancho.
- D.3.3.- Osciloscopio
- D.3.4.- Luxómetros
- D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 1 Pza. Torquímetro.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- Pza. pinza de punta mediana
- Pza. pinza de precisión
- Pza. cautín tipo lápiz
- Pza. aspirador de soldadura
- Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio Anexo T4**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio Anexo T4** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 10. Las alarmas,
- 11. La configuración,
- 12. Las tendencias gráficas,
- 13. Los registros de impresión,
- 14. La red y tarjeta de datos,
- 15. El funcionamiento del motor,
- 16. La operación de los módulos de control y mando,
- 17. La temperatura,
- 18. La función del calefactor

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 24: EM-24 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE PATOLOGÍA

MICRÓTOMO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con -: ajuste, chequeo de voltaje, chequeo de motor, avance y retroceso, sensor de temperatura servicio del sistema mecánico con desarme limpieza, revisión de desgaste de componentes como cabezal y porta cuchillas, lubricación con grasa especial para baja temperatura.

AUTOTEÑIDOR: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con revisión de tarjetas electrónicas, cableado, sistema de control servicio de sistema mecánico y transmisión de movimientos, revisión de motores, revisión del sistema hidráulico, (tubería, electroválvula,

GOBIERNO DE MÉXICO
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 R022
 Los apartados jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento.





conectores rápidos), lubricación de partes móviles, cambio de filtro de carbón, ajuste y prueba de funcionamiento.

CENTRO DE INCLUSIÓN: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico: revisión de componentes electrónicos, chequeo de voltajes, revisión de cableado, sistema de protección, revisión del sistema de control y servicio del sistema de refrigeración, ajuste y prueba de funcionamiento.

CRIOSTATO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico con sistema de voltaje, revisión del sistema de medición de temperatura, motor, lámpara de luz blanca y ultravioleta, sensor de temperatura, servicio al sistema de congelación, limpieza del condensador, revisión del motor de ventilación, compresor, sistemas de control, servicio al sistema mecánico y lubricación con grasa de alta temperatura.

PROCESADOR DE TEJIDOS: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza fondo revisión de jarras de parafina, sistema de carrusel (guías, banda dentada, disco de posiciones, motor) servicio del sistema eléctrico electrónico y mecánico, lubricación con grasa en partes móviles.

PARTIDA 26: EM-26 MANTENIMIENTO A SELLADORA DE BOLSA

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- Banda dentada
- Resistencias
- Interruptor
- Fusibles y portafusibles
- Revisión de Bujes y/o baleros
- Revisión de motor
- Revisión de funcionamiento
- Limpieza general
- Lubricación de partes móviles
- Revisión de Polea dentada

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo Sellador de Bolsa".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

Multímetro Digital.

Amperímetro de gancho.

D.2.2.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 pza. pinza de punta mediana

1 pza. pinza de precisión



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el artículo 10, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, en el día 15 de mayo de 2022, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2022.





- 1 pza. cautín tipo lápiz
- 1 pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior **D.2.1.**, se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C, (EMA).

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 27: EM-27 MANTENIMIENTO A COLPOSCOPIO

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

- Revisión general
- Limpieza de lentes
- Limpieza de cámara
- Ajuste de enfoque
- Ajuste de video
- Fuente de luz
- Cambio de lámpara
- Revisión de fibra óptica

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Colposcopio".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

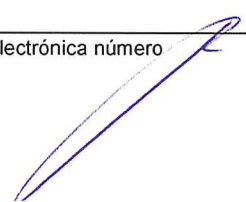
- Multímetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 pza. pinza de punta mediana
- 1 pza. pinza de precisión
- 1 pza. cautín tipo lápiz
- 1 pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 pza. Pinza de electricista mediana

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El reconocimiento de registro es el siguiente:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

E.5.- Para el punto anterior **D.2.1.**, se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. SEDE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, de registro de número:

JU/DS/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 04

La validación jurídica se efectuó sin presionar sobre la justificación, procedimiento, forma y contenido de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, sino únicamente sobre la legalidad de los supuestos, términos, condiciones, especificaciones y del precio.

ANEXO T 1
“CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS”

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	1	HGSZ+MF No. 2	EM-01; Vaporizadores de Anestesia. Mantenimiento a 3 equipos (1 Gas Isoflurano	Servicio	1	1



Table with 7 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima. It lists various medical equipment and services with their respective quantities and descriptions.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE MEXICO

Vertical text on the left side of the page, likely a stamp or reference number.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	15	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 7 Equipos Nebulizador con dosificador de Oxígeno, marca Hikoneb, Modelo 906S/LCD, No. de Serie: S/N., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
	16	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: Imágenes y Medicina, Modelo MATISSE, No. de Serie: IMV0809348 y IMV0809349, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
			Subtotal		19	35
16	1	HGZ+MF No. 1	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Oftalmocirugía lámpara de Endidura, marca: ESSLOR modelo SL207D5, No. Serie: 0115287, ubicado en la HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	2	HGZ+MF No. 1	EM-16; Oftalmología Laser: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: CARL ZEISS modelo 1149-623, ubicado en la HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	3	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Campímetro Computarizado Marca: Medmont Mod. M700 ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	4	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo unidad de fluorangiografía Marca: Top Con, Modelo: TRC-50DX, Serie: 945117, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	5	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Lámpara de Hendidura: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Top Con, Modelo: SL/3C. No serie: 6398585. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2
	6	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Keratometro: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Nidek, Modelo ARK-760A. No serie: 330017. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2
	7	UMAA + UMF 34	EM-16; Oftalmología: Lazer indirecto Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Heins, Modelo LIO-500 LED. No serie: 123. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2
	8	UMAA + UMF 34	EM-16; Microscopio Oftalmo: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Leica, Modelo M220F12, No serie: 290613001. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2
	9	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Oftalmocirugía lámpara de Endidura, Marca: Ohira co, Modelo ohira, Serie S10270502203, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	10	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Oftalmico, Marca: ZEISS, Modelo: ZTAIUV S7, Serie: 422321, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	11	HGSZ No. 5	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Oftalmico, Marca: ZEISS, Modelo: 1149-675, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	12	HGSZ+MF No.26	EM-16; Oftalmología Laser: Mantenimiento a 1 Equipo marca Meridian modelo Merlias 532, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2
	13	HGSZ+MF No.26	EM-16; Oftalmología Microscopio: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio de oftalmología para cirugía marca CARL ZEISS, Modelo: OPMI VISU 510, Serie S7, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2
	14	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Refractor y Queratometro Automatico, Marca: Topcon, Modelo KR8900, No. de Serie 4361928., ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
	15	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Campímetro Computarizado, Marca: Synemed, Modelo EP-920, No. de Serie: 920-1263-81, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
	16	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Unidad Oftalmológica, Marca: Topcon, Modelo CS-4, No. de Serie: 346149/229072, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
	17	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Unidad de Fotofluorangiografía, Marca: Topcon, Modelo TRC-50DX, No. de Serie: 9457., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
	18	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Quirurgico Oftalmologico Avanzado, Marca: Leyca, Modelo M620 F20, No. de Serie: 291015001, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
	19	HGSZ No. 38	EM-16; Oftalmología: Mantenimiento a 1 Equipo Laser, marca: Meridian, Modelo Merlias 532a, Serie MGA 130367 ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2
			Subtotal		19	38
17	1	HGZ+MF No. 1	EM-17; Microscopio Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 equipo Microscopio Marca:CARL ZEISS, Mod. OPM199, No. Serie: 200978, ubicado en la HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	2	UMAA + UMF 34	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 equipo Microscopio Marca: Iroscope Mod. 1001 ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	3	UMAA + UMF 34	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 equipo Microscopio, Marca: Iroscope, Modelo 1300. No serie: 607372. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2
	4	UMAA + UMF 34	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 Equipo Timpanometro, Marca:Interacoustic Modelo: AT235, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	5	UMAA + UMF 34	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 Equipo Audiometro, Marca: Interacoustic, Modelo: AC 40, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	6	HGSZ No. 5	EM-17; Otorrinolaringologi: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi pico S100, ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	7	HGSZ No. 38	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 Equipo Microscopio marca: Iroscope, Modelo: 1001, No. De serie: 100755, ubicado en el HGSZ No. 38, en San José del cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
	8	HGSZ No. 38	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 Equipo Timpanometro, Marca:	Servicio	1	2

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MEXICO

Los aperturadores del presente documento tienen validez por el título de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Comité de Evaluación de la Gestión.

15/05/2021 CONTRATO ABIERTO/AÑO/2021/NUMERO DE REGISTRO 08

Investigación de mercado con responsabilidad, en el procedimiento y/o actualidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, revisión y/o contratación.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
			Madsen, Modelo Zodiac 901, No. De Serie: 311738, ubicado en el HGSZ No. 38, en San José del cabo, Baja California Sur			
	9	HGSZ +MF No. 26	EM-17; Otorrinolaringología: Mantenimiento a 1 Equipo Mocoscopio de otomioraringología para cirugía, Marca: KARL KAPS, Modelo D35614, No. De Serie: 550431, ubicado en el HGSZ + MF No. 26, en Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2
			Subtotal		9	18
18	1	HGZ+ MF No. 1	EM-18; Ecocardiograma: Mantenimiento a 1 equipo Marca General Electric, Modelo Vivid 3 No. De serie 5526, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2
			Subtotal		1	2
23	1	HGZ+ MF No. 1	EM-23; Cuna de calor Radiante: Mantenimiento a 2 equipo, Marca Intelec, Modelo CTS801-T y CTS802-T Baby Term, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	2	HGSZ No. 5	EM-23;Mantenimiento a Cuna de Calor radiante Marca: Fisher & Paykel, Modelo Healthcare, ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	3	HGSZ No. 5	EM-23;Mantenimiento a Cuna de Calor radiante Marca: Atmos care, Modelo exspecta, Serie: IN281034, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2
	4	HGSZ +MF No. 26	EM-23; Cuna de calor Radiante: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca ATOMINFANT WAR, Modelo V-3600, No. Serie 21202588, ubicado en elHGSZ + MF No. 26, en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Servicio	1	2
	5	HGSZ +MF No. 26	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 1 Equipo marca: ATMOSCARE modelo: EXPECTRA Serie: IN-28-1232 y AP17-001 en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2
	6	HGSZ No. 38	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 1 Equipo sin Fototerapia, Marca: Intelec, Modelo: CT-3000, No. de Serie: CTS-1052-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
	7	HGSZ No. 38	EM-23; Cuna de Calor Radiante: Mantenimiento a 2 Equipo con Fototerapia, Marca Medica D, Modelo BABY CARE, No. De Serie: 2010722 y 2010723, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
			Subtotal		7	14
24	1	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Microtomo: Mantenimiento a 2 equipo, Leica y Micron, No. serie 49043, 27927, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	2	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Baño de Flotación: Mantenimiento a 1 equipo, S/M, S/S/, ubicado en el HGZ+MF No. 1, Patología, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	3	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Autoteñidor: Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo ST5020, SERIE: 2353/02.2015 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	4	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Centro de Inclucion Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo EG1150C, SERIE: 11853 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	5	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Centro de Inclucion Mantenimiento a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo EG1150H, SERIE: 10834 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	6	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Criostato Mantenimeinto a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo CM1860JUV, SERIE: 1320/09.2014 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
	7	HGZ+ MF No. 1	EM-24; Procesador de Tejidos Mantenimeinto a 1 equipo, Marca LEICA, Modelo TP1020, SERIE: 6063 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2
			Subtotal		7	14
26	1	UMAA + UMF 34	EM-026; Selladora de Bolsas: Mantenimiento 1 Equipo marca HAWO modelo HS-800 serie 409942/1005, ubicado en CEYE en UMAA, La Paz, Baja California.	Servicio	1	2
			Subtotal		1	2
27	1	HGSZ No. 38	EM-27; Colposcopio, Mantenimiento a 1 Equipo, Marca KARL KAPS, Modelo: D 35614 ASSLAR, No. Serie 19983, Ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2
	2	HGSZ+MF No. 26	EM-27; Endoscopia: Mantenimiento a 1 equipo, Colposcopio Marca: kaps modelo SMO 52 No. de serie 19974, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2
	3	HGSZ No. 5	EM-27; Colposcopio, Mantenimiento a 1 Equipo, Marca Asslar Wetzlar, Modelo: D35614 Asslar, No. Serie GNR19988, Ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2

2022
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los Agentes Jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, el 07 de febrero de 2022.

SE/DC/ADJO CONTRATO ABIERTO/AÑO/NOZ/NUMERO DE REGISTRO 04

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la licitación y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente de la licitación y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente de la licitación.

ANEXO T 2

“DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
Conjunto Delegacional	Lic. Ivan Galindo Famania Jefe de Conservación del Conjunto Delegacional	Francisco I. Madero No. 315, e/ Héroes del 47 Y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.
Conservación Delegacional	ivan.galindo@imss.gob.mx 612 123 6700 ext. 31172	Francisco I. Madero No. 315, e/ Héroes del 47 Y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, La Paz, B.C.S.
Tienda IMSS		Francisco I. Madero No. 315, e/ Héroes del 47 Y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, La Paz, B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Médicas		Paseo Álvaro Obregón S/n entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. S.
Centro de Seguridad Social		Paseo Álvaro Obregón S/n entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. S.
Subdelegación La Paz		Av. Constituyente de 1975, No. 4120, esquina Algodón, Fraccionamiento Capullo, Sector Inalapa, C.P. 23098, La Paz, B.C.S.
Almacén Delegacional		Cuauhtémoc no.2415 esq. Venustiano Carranza, C.P. 23040 col. La Rinconada La Paz, B.C.S.
Bodega Arriaga		Gómez Farías e/ Colima y Jalisco, La Paz, B.C.S.
Bodega Mateotti		Gómez Farías e/ Torre Iglesias, La Paz, B.C.S.
Casa Delegacional		Calle Baja California No. 570, Fracc. Perla, C.P. 23040, La Paz B.C.S.
Guardería Ordinaria		Escuela Normal No. 1397 e/ Félix Ortega e Isabel La Católica, La Paz, B.C.S.
HGSZ+MF No. 1	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla. Jefe de Conservación de la Unidad	5 de Febrero esq. H. de Independencia, C.P. 23060, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.
Rehabilitación La Paz	carlos.navarro@imss.gob.mx 612 122 7377 ext. 1320	Ignacio Allende y Félix Ortega, La Paz, B.C.S.
UMAA+UMF No. 34	Ernesto Arturo Urrea Gutiérrez. Jefe de Conservación de la Unidad	Bldv. Francisco J. Mújica No. 4090 entre Luis Donaldo Colosio y Bordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
HGSZ No. 5	Rodolfo Adrián Espinoza Rangel Jefe de Conservación de la Unidad	Bldv. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Linda, C. P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa GN	benito.banuelos@imss.gob.mx 615 157 0233	Dr. Sergio Noyola y Lic. Luis Donaldo Colosio, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 35		Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 8		Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
HGSZ+MF No. 13		Punta Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro, B.C.S.
UMF No. 12		Sector Primaria, Calle Fco. de Ulloa Núm 81. C.P. 22990, Isla de Cedros Pueblo, B.C.S.
UMF No. 14		Avenida Benito Juárez Núm. 49 C.P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.
UMF No. 15		Av. Lic. Benito Juárez s/n, C. P, 23940, Bahía Asunción, B.C.S.
UMF No. 16		Calle Fundadores s/n, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S.
UMF No. 19		Conocido, Ejido Díaz Ordaz, B.C.S.
CAMF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
HGSZ+MF No. 2	Adolfo Ordaz Lozano Jefe de Conservación de la Unidad	Bldv. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4	adolfo.ordaz@imss.gob.mx 613 132 0388	Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
REGIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.11, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.

15/06/2021 CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NÚMERO DE REGISTRO 08

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la posibilidad de que el proveedor responsable de la prestación, en el momento de la suscripción del contrato, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, o que en cualquier momento durante la ejecución del contrato, se presenten circunstancias que determinen un procedimiento de rescisión de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente documento.



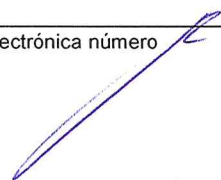
ANEXO T 3 "CALENDARIO EN EL QUE SE OTORGARÁ EL SERVICIO"

Table with 4 columns: PARTIDA, SERVICIO, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PLAZO MÁXIMO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Rows include items like VAPORIZADORES DE ANESTESIA, MAQUINAS DE ANESTESIA, etc.

GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

El presente documento es el resultado de la ejecución del contrato de suministro de bienes y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, otorgado a las empresas...





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON220325080009
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030-E471-2021

ANEXO T 4
"ORDEN DE SERVICIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ORDEN Y ENTREGA DE
SERVICIO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



IDENTIFICACION DE UNIDAD		IDENTIFICACION DEL EQUIPO, SISTEMA O INSTALACION			NUMERO DE ORDEN	
DELEGACION		NOMBRE				
UNIDAD		ID			ORIGEN	
CLAVE DE LA UNIDAD		UBICACION FISICA			FECHA DE EMISION	
JCU					ELABORO	
TECNICO O EMPRESA		CONDICIONES EN QUE SEENCONTRO				
PARTIDA		ESPECIALIDAD		SUBESPECIALIDAD		TIEMPO DE EJECUCION
		HORA DE INICIO		HORA DE TERMINO	TIEMPO REAL	
DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO				MATERIALES Y REFACCIONES EMPLEADOS		
CONDICION FINAL DE FUNCIONAMIENTO				RECOMENDACIONES		
ENTREGA DE SERVICIO		NOMBRE		NOMBRE		FECHA ENTREGA
		No. DE MATRICULA O CONTRATO		No. MATRICULA		
		FIRMA		FIRMA		
RECIBE DE CONFORMIDAD						

2022 FÉLIX
Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y/o contrario.

La validación de este servicio se prescinde de la presencia de un representante de la empresa contratada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos de Arrendamiento de Bienes, en sus artículos 10 y 11, y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y/o contrario.

